



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00393-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos en el cual se allega poder y se solicita reconocimiento de personería jurídica. Para lo que estime proveer, 1 de diciembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, obra en el expediente memorial, remitido desde el correo reportado en SIRNA por el abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, en el que se otorga a mencionado togado poder especial para que actúe en nombre y representación del aquí demandante Mibanco – Banco de la Microempresa de Colombia S.A.- Mibanco S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A., BANCOMPARTIR, en el presente proceso.

De la revisión del memorial se tiene que e Mibanco – Banco de la Microempresa de Colombia S.A.- Mibanco S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A., BANCOMPARTIR, cumple con lo dispuesto en el numeral quinto de la ley 2213 y acatando la normatividad procesal vigente, por tanto, es procedente para esta dependencia, acceder a la petición de reconocer personería jurídica a JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, identificado con CC No. 91.012.860 y T.P No. 74.502

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, identificado con CC No. 91.012.860 y T.P No. 74.502 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de **Mibanco – Banco de la Microempresa de Colombia S.A.- Mibanco S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A., BANCOMPARTIR,** en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cf7c0def8fbe56ccb67936dfea3a4024f5e4a968531b42889dc6452aea9f1f**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>